

La Sección Cuarta de la Audiencia de Las Palmas ha dictado hoy el primer auto que acuerda la suspensión de un procedimiento en el que se demanda el presunto carácter abusivo de la cláusula de Índices de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH), al tener constancia de que la Comisión Europea ha informado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en un pleito entablado por un Juzgado de Barcelona, a favor de que se declare la nulidad de esta cláusula, por considerarla “abusiva”.

El auto de la Sala -dictado por su presidente, el magistrado Juan José Cobo Plana- fechado a 29 de septiembre (hoy) recuerda que el Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona elevó el 16 de febrero pasado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, tres cuestiones prejudiciales sobre la abusividad de la cláusula IRPH Cajas.

En dicho procedimiento, detalla, la Comisión Europea acaba de emitir informe dirigido al TJUE declarándose favorable a la nulidad de la cláusula “por abusiva”, lo que recomienda que todos los procesos en los que haya que dictar resolución queden paralizados a la espera de la decisión de la corte europea.

La Audiencia explica: “La excepcionalidad de la situación derivada del planteamiento de una cuestión prejudicial al TJUE sobre la validez de la cláusula IRPH, unido al hecho de que la Comisión Europea haya informado a favor de que se declare la nulidad, por abusiva, de dicha cláusula, y teniendo en cuenta la total vinculación que la decisión de dicho tribunal habrá de tener sobre las resoluciones dictadas por todos los órganos judiciales de este país, obligan, en virtud del principio de seguridad jurídica y con la finalidad de evitar resoluciones con el mismo objeto y contradictorias entre sí, a la suspensión de la tramitación del presente procedimiento”.

En consecuencia, la Sala -que es el órgano especializada en condiciones generales de la contratación en la provincia, acuerda suspender la tramitación de todos los proceso vivos en Las Palmas contra la cláusula IRPH, hasta que el Tribunal de Justicia de la UE dé respuesta a las cuestiones prejudiciales planteadas por el juzgado barcelonés. En la actualidad, los procesos vivos ante la Audiencia pueden superar el centenar.